ORDENANZA N°1264/2025

FUNDAMENTACIÓN:

Que la crisis que afecta nuestro país, provocó la pérdida del valor adquisitivo del salario, generando la necesidad de efectuar una recomposición mediante el incremento del adicional no remunerativo, de forma excepcional y a los efectos de que la medida impacte directamente en los haberes netos.

Que de este modo, el Departamento Ejecutivo Municipal, tras la evaluación de la ejecución presupuestaria actual, consideró efectuar un incremento del diez porciento (10%) en el adicional no remunerativo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza Nro. 1245/24, totalizando un cuarenta y cinco porciento (45%) sobre el total remunerativo mensual, mejorando de esta forma, los haberes del personal.-

Que es facultad del Concejo Deliberante conforme el art. 5 y 123 de la Constitución Nacional, art. 180 y 186 de Constitución Provincial y art. 30 inc 1 y 30 de la Ley 8102.-

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1264/2025

Art. 1°.- ESTABLECESE un adicional no remunerativo de carácter extraordinario y transitorio equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del total remunerativo mensual, para el personal de Planta Permanente de esta Administración, miembros del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, retroactivo a partir del 01 de octubre de 2.025.-

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono

Art. 2°.- FACÚLTASE al D.E. a evaluar en cada caso, para el personal de la dotación bajo contrato y monotributistas, la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°.- LAS erogaciones que demande lo dispuesto por la presente Ordenanza se imputarán a las respectivas partidas anuales del P.V. y se procederá, previo agotamiento de los respectivos créditos, a las rectificaciones y/o compensaciones que por las disposiciones de aplicación correspondan.

Art. 4°.- DEROGUESE el artículo 2 de la Ordenanza Nro. 1245/2024.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ORDENANZA N°1264/2025. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 28 días del mes de octubre de 2025.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono